

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL
Demandante: LUZ STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ
Demandado: INNOVA CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA LTDA y
MARIA CONSUELO CARRANZA BOTIA
Radicado: 2018-00673

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la demandada MARIA CONSUELO CARRANZA BOTIA no aportó el dictamen que anunció dentro del término concedido por el despacho en proveído calendarado 2 de diciembre de 2019 (fl. 296 cd1).

Revisada la actuación se observa que también la parte actora en el escrito demandatorio (fl. 176 cd-1) anunció la aportación de un dictamen pericial, por lo que el despacho de conformidad con el art. 227 del C.G.P., le concede a dicha parte el término de veinte (20) días para que lo allegue.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38ea8b5a7a38cccb3ea2fa328abfda7c326888c8f1c96e4dd3f165206fa04ec6

Documento generado en 11/11/2020 08:36:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**